



BRIGADA DE COMBATE DE INCENDIO EN INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

por Patricio Ibarlucea

El 5 de octubre de 2009 entró en vigencia el Decreto N°160 "Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos" del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Este Decreto derogó el DS N°90 "Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento, Refinación, Transporte y Expendio al Público de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo", y el DS N°379 "Reglamento sobre Requisitos Mínimos de Seguridad para el Almacenamiento y Manipulación de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo, Destinados a Consumos Propios", ambos del mismo ministerio.

De este Decreto queremos destacar dos importantes requisitos señalados en su Artículo 175°.

El primero, que todas las instalaciones de almacenamiento y distribución de combustibles líquidos deben contar con una Brigada de Combate de Incendio, y el segundo, que los integrantes de la Brigada deben estar debidamente capacitados y entrenados, de acuerdo con la norma NFPA 600 "Standard on Industrial Fire Brigades" Edition 2005 (la edición actual es 2010).

Si bien estas instalaciones cuentan, seguramente, con Brigadas Industriales, la organización y su operación, además de la capacitación y el entrenamiento, no estaban regidos por un estándar.

Por esta razón, actualmente muchas brigadas industriales presentan debilidades que además de exponer a sus integrantes limitan su objetivo.

A continuación se señalan algunos aspectos importantes de destacar de esta norma:

La norma NFPA 600 se aplica a cualquier grupo organizado, privado, de empleados que tengan asignadas tareas de respuesta de combate de incendio. Esta norma no se aplica a brigadas industriales de incendio que responden a emergencias de incendio fuera de los límites de la industria donde el fuego involucra riesgos desconocidos por la brigada.





Tampoco se aplica a actividades de respuesta médica, de rescate en espacios confinados y de materiales peligrosos. Un aspecto importante que regula esta norma son los límites de acción y las responsabilidades de las brigadas industriales, los cuales están determinados por el grado potencial de exposición y por el grado de entrenamiento. Estos límites deben quedar definidos por escrito en los estatutos de la brigada y en los procedimientos operacionales. Estos límites dependen del tipo de incendio que tiene asignado combatir la brigada, entre los cuales se pueden mencionar:

- Combate de incendios en su etapa incipiente.
- Combate de incendios estructurales interiores.
- Combate de incendios avanzados en exteriores como incendios de estructuras interiores.

Tanto el entrenamiento como el equipamiento de la Brigada dependerá del tipo de incendio que se le ha asignado combatir. La aplicación de la norma NFPA 600 significa considerar y aplicar otras normas NFPA, las cuales forman parte de los requisitos de la misma.

Otras normas NFPA que deben aplicarse a las brigadas industriales son:

- NFPA 1081 "Norma para Calificación Profesional de Miembros de Brigadas Industriales de Incendio" Edición 2007
- NFPA 1403 "Norma sobre Ejercicios de Entrenamiento con Fuegos Reales" Edición 2007
- NFPA 1971 "Norma sobre Vestimenta de Aproximación para el Combate de Incendios Estructurales" Edición 2007
- NFPA 1976 "Norma sobre Vestimenta de Aproximación para el Combate de Incendios a Corta Distancia" Edición 2007
- NFPA 1981 "Norma sobre Aparatos de Respiración Autónoma de Circuito Abierto para Servicios de Incendio y Emergencias" Edición 2007
- NFPA 1982 "Norma sobre Sistemas de Seguridad de Alerta Personal, PASS" Edición 2007

La norma NFPA 600 debería aplicarse a todo tipo de empresa que requiera de una Brigada contra incendio y no solamente a las señaladas en el DS N°160.





Estamos seguros que el cumplimiento cabal de la norma NFPA 600 representará una mejora notable en el desempeño de las Brigadas Industriales contra Incendio.

Exanco Chile S.A. ofrece desde ya su asesoría en la capacitación y entrenamiento de las Brigadas Industriales contra Incendio de acuerdo a lo requerido por la norma NFPA 600 y en la auditoria de diagnóstico a Brigadas contra Incendio para determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos impuestos por esta norma.



Patricio Ibarlucea P.

Ingeniero Mecánico – Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Mecánica – Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Experto Profesional en Prevención de Riesgos – Servicio Nacional de Salud – Registro 123

Experto en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera – Servicio Nacional de Geología y Minería – SERNAGEOMIN - Categoría B - Registro 719

Asesor Prevención de Riesgos

Exanco Chile S.A.

CAM/vma

